



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

## CIRCULAR No. 056

**FECHA** : 25 de junio de 2025  
**PARA** : Clubes Afiliados, Presidentes y Deportistas  
**DE** : Liga de Bolo de Bogotá  
**ASUNTO** : Programación Liguilla Bolera Bowlopolis

Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá los invita a participar en la próxima liguilla del mes de junio de 2025

La programación es la siguiente:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO Y PIES		INSCRIPCIONES HASTA
Sábado	28/06/2025	9:00 am	LOS ANGELES	38	Viernes 27/06/2025 5:00 pm

Escenario **Bolera Bowlopolis**

Número de líneas : Seis (06)  
Número **mínimo** de deportistas : **Doce (12)**  
Costo de la Liguilla por deportista : \$ 110.000

### INSCRIPCIONES

El club debe realizar la inscripción de sus deportistas hasta la fecha límite establecida, enviando comunicación a [ligabolobogota@gmail.com](mailto:ligabolobogota@gmail.com) y anexando la respectiva consignación o transferencia por el valor correspondiente a la Liguilla. No se recibirán inscripciones por teléfono.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo en la Liga.



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

## PAGOS

Cancelar el valor de la liguilla mediante consignación o transferencia electrónica a: **Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695** a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico [ligabolobogota@gmail.com](mailto:ligabolobogota@gmail.com).

## AUTORIDADES

Como COORDINADOR se designa al Señor Rafael Caballero y Jorge Bernal ante quien deben formularse las reclamaciones por las decisiones adoptadas durante el desarrollo de la competencia.

El Tribunal de Apelaciones o última instancia estará constituido por el Coordinador y la Comisión Técnica de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, quienes no podrán ejercer como delegados, técnicos o entrenadores durante las liguillas.

## REGLAMENTACION

Pueden participar todos los deportistas, que estén debidamente inscritos ante la Liga para el año 2024 y 2025, para que sus resultados sean validos en sus procesos deberán estar afiliados a la Liga de Bolos de Bogotá al 31 de enero del 2025 y siempre y cuando se encuentren a PAZ y SALVO por todo concepto con la LIGA DE BOLO DE BOGOTA.

Acuerdo 21 de enero de 2025 y/o acuerdo que lo sustituya o complemente.  
Resolución No.003 de 2019. Reglamento de competencias.  
Válido para movimiento de escalafón y procesos  
Normatividad FEDECOBOL.

Cordialmente,

**Patricia Candamil P.**  
Directora Ejecutiva